



Bogotá D.C,

693-AGP

Señor (es)

**ANÓNIMO**

PARA FIJAR EN CARTELERA

Ciudad

Asunto: Requerimiento 921152020

Referencia: Radicado No. 20206910084902

Respetada Comunidad:

En atención a la solicitud remitida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, me permito informarle que La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en ejercicio de sus facultades legales, realiza en forma permanente, Operativos de Inspección, Vigilancia y Control en la Localidad, para evitar la configuración de comportamientos contrarios a la convivencia y en general el incumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El día dos de mayo de 2020, se hizo presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia por varias denuncias de la Policía y comunidad, donde se informó que está nuevamente siendo ocupado por vías de hecho con un aproximado de trescientas cincuenta ocupaciones tipo provisional-cambuche, con tendencia a crecer aceleradamente.

Se agotó, como es debido, la etapa de diálogo con Gestores de Convivencia, Personería Local, Alcaldía Local, y demás entidades distritales, y aunque existieron algunos retiros voluntarios, otros tantos decidieron continuar con la apropiación ilegal de este territorio.

Una vez agotada esta etapa y en vista del crecimiento acelerado de esta ocupación, se procedió al ingreso para el respectivo desmonte a cargo de la Policía Nacional. El primer día logramos desmontar aproximadamente 35 ocupaciones, tipo "cambuche", que no presentan habitabilidad, y procedimos al decomiso de materiales.

En los primeros quince días del mes de mayo se recibía un aproximado diario de 35 ocupaciones tipo provisional, sin habitabilidad, no obstante, algunas fueron entregadas voluntariamente por sus ocupantes, porque admitieron estar ocupando de manera ilegal el territorio que de hecho es catalogado como de alto riesgo no mitigable, a la fecha llevamos el desmonte de 290 ocupaciones ilegales, quedando en territorio más de 100 ocupaciones para su desmonte.

El día ocho de julio de 2020, se visitó el polígono de Monitoreo 009 Altos de la Estancia, se realizó un recorrido, allí junto con diferentes entidades distritales se expusieron ayudas sobre las alternativas que se tenían para ellos y se absolvieron algunas inquietudes. Nos aborda un señor quien tiene una huerta y solicita vigilancia y el retiro de las personas de ese lugar ya que mantienen tomando y consumiendo.


El día 27 de julio de 2020, se hizo presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia, se intervino el sector denominado "Zorreros", donde se realizaron 126 visitas técnicas de verificación de los predios allí consolidados, para iniciar el proceso sancionatorio, por parte de los Inspectores de Policía, al igual la Policía Nacional realizó el desmonte de una estructura, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016.

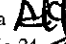



El día 1 de octubre de la presente anualidad, se remitieron 134 informes técnicos a la Inspección de Policía, para el debido proceso.

Atendiendo definitiva y oportunamente su solicitud y sin otro particular.

Cordialmente,

  
**RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar  
[alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co)

Proyectó: Adriana Marcela Castro Parra – Abogada Área de Gestión Policial   
Revisó: Hollman González Castañeda – Profesional Especializado 222 Grado 24 

### CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION EN CARTELERA.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 69 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (05) días hábiles.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30pm) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.